



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2022 00008 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: CARMEN ROSA ACOSTA MUÑOZ Y JORGE CRISANTO GUZMAN TORRE.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora CARMEN ROSA ACOSTA MUÑOZ, y JORGE CRISANTO GUZMAN TORRES, mayores de edad, y domiciliados en la Finca "LA REGELIA" vereda Bellavista de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.499. 967.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003675 de la obligación No 725045420062816, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511. 687.00), desde el día 18 de junio de 2020 al 18 de junio de 2021, a la tasa DTF efectiva anual.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por los intereses moratorios mensuales de la obligación No. 72504542006218 la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.289.159.00), desde el día 19 de junio de 2021 al 12 de abril de 2022, a la tasa de interés moratorio más alta para cada periodo certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Desde el día 13 de abril de 2022 a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$59.412.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

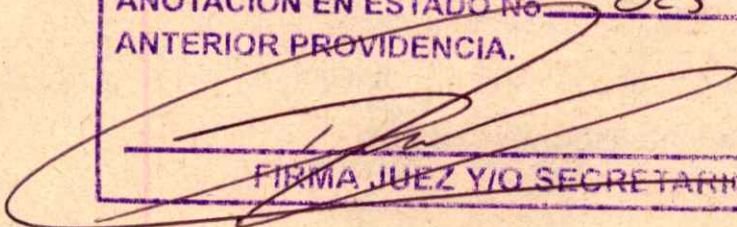
CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

06 MAY 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No 023 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO